

Nº . 001108

RESOLUCIÓN No.

(01 DE JULIO DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-SEG-02126-2022 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para el **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SERVICIO ALIMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA EL CONGRESO NACIONAL DE LA ACCION COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LIDERES SOCIALES E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 22 de mayo de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 22 de mayo al 30 de junio de 2022.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones el día 30 de junio de 2022 presentada por parte de G.Y'S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA. Mediante mensaje CO1.MSG.3827907, las cuales fueron analizadas y resueltas por la entidad y publicadas en la plataforma SECOP II.



Nº. 001108

RESOLUCIÓN No.

(01 DE JULIO DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-SEG-02126-2022 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

Que, la presente convocatoria no es susceptible de limitación a Mipymes, en razón a la cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al siguiente Rubro “2.3.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD , GAS Y AGUA ”, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°00 2748 del 22 de junio del 2022 de la presente vigencia 2022 conforme a lo establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo a las necesidades de la entidad por el proceso No. **SAMC-SEG-02126-2022**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SERVICIO ALIMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA EL CONGRESO NACIONAL DE LA ACCION COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LIDERES SOCIALES E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.”**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el presente proceso a Mypime de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

W

Nº . 001108

RESOLUCIÓN No.

(01 DE JULIO DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-SEG-02126-2022 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/06/2022 18:00	
Publicación de estudios previos	22/06/2022 18:00	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30/06/2022 18:00	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	30/06/2022 18:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01/07/2022 17:59	
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	01/07/2022 18:00	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/07/2022 18:00	
Plazo para manifestación de Interés	05/07/2022 18:00	
Realización del sorteo	06/07/2022 10:00	
Publicación de la lista de precalificados	06/07/2022 10:00	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	05/07/2022 08:05	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/07/2022 18:00	
Plazo máximo para expedir adendas	06/07/2022 17:00	
Presentación de Ofertas	08/07/2022 08:00	
Apertura de Ofertas	08/07/2022 08:05	
Informe de presentación de Ofertas	08/07/2022 12:00	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/07/2022 18:00	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/07/2022 18:00	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15/07/2022 18:00	
Firma del Contrato	18/07/2022 18:00	

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.



Nº. 001108

RESOLUCIÓN No.

(01 DE JULIO DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-SEG-02126-2022 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

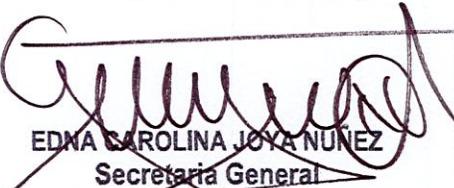
1. Evaluador Jurídico –**DIANA GUTIERREZ CASTRO** – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico – **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**
3. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaria general.

ARTICULO SEPTIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el primero (01) de julio del 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaría General
Gobernación Norte de Santander